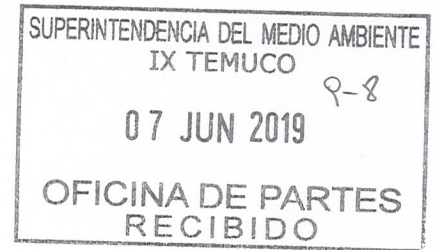




Soc. de Transportes y Áridos Maquehue Ltda.
RUT 50.207.400-8
Camino Aeropuerto Maquehue K. 0,6
Fono 45-2797286 45-2993580
Padre las Casas
Región de La Araucanía



Temuco, Junio 07 de 2019

SEÑOR

MATIAS CARREÑO SEPÚLVEDA

FISCAL INSTRUCTOR DE LA DIVISIÓN DE SANSIÓN Y CUMPLIMIENTO

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

Junto con saludar, nosotros SOCIEDAD DE TRANSPORTES Y ÁRIDOS MAQUEHUE LTDA., RUT 50.207.400-8, nos dirigimos a usted con el propósito de hacer entrega de "PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO" relativo a RES. EX. N°1/ROL F-006-2019 que formula cargos a la empresa antes citada y dentro de la ampliación del plazo otorgado por medio de RES. EX. N°2/ROL F-006-2019 el día 31 de Mayo de 2019.

Desde ya agradecemos vuestra excelente disposición en cada etapa de desarrollo de este proceso.

Se despide Atentamente de usted

Soc. de Transportes y Áridos
Maquehue Ltda.
Rut N° 50.207.400-8

DANITZA TROMBERT VILLAFRANCA

REPRESENTANTE LEGAL

SOC. DE TRANSPORTES Y ÁRIDOS MAQUEHUE LTDA.



Soc. de Transportes y Áridos Maquehue Ltda.
RUT 50.207.400-8

Camino Aeropuerto Maquehue K. 0,6
Fono 45-2797286 45-2993580

Padre las Casas
Región de La Araucanía

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

RES. EX. N°1/ROL F-006-2019

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	1
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	El titular no ha reportado la realización de monitoreos de ruido comprometidos para verificar el cumplimiento de la norma de emisión de ruido D.S. N° 146/1997 y D.S. N° 38/2011.
NORMATIVA PERTINENTE	D.S. N° 146-1997 y D.S. N° 38-2011
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	A raíz de la infracción no se detectan efectos negativos respecto a molestia de unidades habitacionales dada la distancia de la instalación (1 km. Aproximadamente la más cercana) y también el funcionamiento del proceso sólo en horario diurno.
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	No aplica.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Consolidar medición de ruido por entidad certificada y cumplir con los parámetros establecidos por la legislación vigente.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
1	Acción Dar cumplimiento a la realización de medición de ruido y obtener resultados óptimos de acuerdo a lo instaurado por la legislación vigente.	60 días	-Equipos involucrados en la actividad. -Emplazamiento de las instalaciones. -Evaluación de resultados de la medición respecto a Límites permisibles en el ámbito medio ambiental. -Reevaluación en caso de sobrepasar los límites permisibles.	Reportes de avance	\$972	Impedimentos
	Forma de Implementación			Informe de Ejecución Mediciones		N/A
	-Cotizar entrega de servicio a realizar dentro del plazo establecido del Programa de Cumplimiento. -Cumplir con los estándares solicitados por la SMA respecto a la certificación de la entidad que entregará el servicio. -Adoptar las medidas necesarias (administrativas y/o ingenieriles) en			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
				Informe Técnico con Resultados de Mediciones	N/A	N/A

caso de superar los rangos permitidos.

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS	
IDENTIFICADOR DEL HECHO	2
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	El sistema de sedimentadores utilizado en el proceso de chancado no es cerrado y carece de sistema de bombeo que permita la recirculación de las aguas utilizadas, las que son descargadas en una zanja sin impermeabilización.
NORMATIVA PERTINENTE	RCA 276/2008
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	Respecto a los sedimentadores, si bien el sistema no es cerrado, no existen efectos negativos sobre la salud y vida de personas dado que no existe extracción de agua para consumo humano.
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	No aplica.
2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS	
2.1 METAS	

Restauración sistema cerrado de sedimentadores utilizados en el proceso de chancado.

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
2	Acción Reactivar sistema cerrado de recirculación de agua para proceso de chancado.	90 días	-Lista verificación funcionamiento del sistema. -Control de fugas y pruebas de presión. -Instrucción técnica uso del sistema. -Programa de mantenimiento del sistema.	Reportes de avance Informe de Compra y adquisiciones.	\$2.250	Impedimentos N/A
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	-Cambio de bombas -Cambio de tubería hidráulica -Mantención eléctrica del sistema -Limpieza y extracción de sedimentos.			Informe de Operatividad Sedimentadores Plantas Chancadoras		N/A

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	3
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Implementación de una canaleta que conecta con la línea de evacuación de aguas lluvias, que termina descargando directamente en el suelo del galpón de mantenimiento.
NORMATIVA PERTINENTE	RCA 276/2008
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	En relación a la canaleta de conexión para evacuación de aguas lluvias, tampoco posee un efecto negativo dado que no existe almacenamiento ni caudal de aguas lluvias. El objetivo de esa canaleta tuvo se remonta a alrededor de 20 años atrás cuando la empresa fabricaba postes para instalación de luz eléctrica.
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	No aplica.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Controlar el ingreso de aguas lluvias al recinto de mantenimiento.
Generar sistema de control de aguas lluvias en altura.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
Acción				Reportes de avance		Impedimentos
	Control de descargas de aguas lluvias.			Informe de instalación		N/A
3	Forma de implementación -Realizar control de ingreso de aguas externas por medio de la instalación de canaletas en el contorno del taller. -Limpieza absoluta de canaleta. -Clausura definitiva de canaleta con hormigón. -Limpieza periódica, interna y externa de pisos del taller.	60 días	-Lista de verificación -Registro fotográfico -Inspecciones y Seguridad -Revisión del Comité Paritario	Reporte final	\$ 1.150	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
				Informe de Operatividad Aguas lluvias taller		N/A

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	4
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	No almacenar adecuadamente los residuos peligrosos generados en el galpón de mantenimiento de vehículos y maquinarias, al mantener contenedores con aceites y filtros de aceite usados sin rotulación.
NORMATIVA PERTINENTE	RCA 276/2008
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	El almacenamiento de residuos peligrosos que en este caso corresponde a aceites usados no implica un peligro para la vida, salud e integridad de personas dado que su estructura fue construida y diseñada según las especificaciones de la autoridad sanitaria, disponiendo de los medios de contención de derrames accidentales.
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	No aplica.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Almacenar e identificar correctamente residuos peligrosos en bodega destinada a almacenamiento temporal.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
4	<p>Acción</p> <p>Disponer de correcto almacenamiento de residuos</p>	<p>Inicio 03-06-2019</p> <p>Término 12-06-2019</p>	<p>-Lista verificación cumplimiento -Registro fotográfico -Registro de Capacitación Control de Derrames accidentales y metodología de trasvasaje de aceites usados.</p>	<p>Reporte Inicial</p> <p>Informe de Ejecución</p>	<p>\$56</p>
	<p>Forma de Implementación</p> <p>- Rotular receptáculos de contención de residuos peligrosos (ejecutado). -Procedimentar trasvasaje y almacenamiento (ejecutado). -Controlar oportunamente derrames accidentales (ejecutado). -Contratación de personal exclusivo para mantenimiento de esta área (ejecutado). -Recambio de contenedores para aceites usados (pendiente).</p>			<p>Reporte Final</p> <p>Informe de Operatividad</p>	

COMPLETAR PARA LA TOTALIDAD DE LAS INFRACCIONES:

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS		
3.1 REPORTE INICIAL		
REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.		
PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	15	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	4	Informe Técnico de Cumplimiento
3.2 REPORTE DE AVANCE		
REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.		
TANTOS REPORTE COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN		
PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal	
	Bimensual (quincenal)	
	Mensual	X
	Bimestral	
	Trimestral	
	Semestral	
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar

A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.

	1	Informe de Ejecución Mediciones
	2	Informe de compras y adquisiciones
	3	Informe de Instalación
	4	Informe de Ejecución de Tareas
3.3 REPORTE FINAL		
REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.		
PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL.	15	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
	N° Identificador	Acción a reportar
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	1	Informe Técnico con resultado de mediciones
	2	Informe Operatividad Sedimentadores Plantas Chancadoras
	3	Informe Operatividad Aguas Lluvias Taller
	4	Informe Operatividad Bodega Residuos

4. CRONOGRAMA																	
EJECUCIÓN ACCIONES		En Meses			En Semanas			Desde la aprobación del programa de cumplimiento									
N° Identificador de la Acción	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	
1								X									
2												X					
3								X									
4		X															
ENTREGA REPORTES		En Meses			En Semanas			Desde la aprobación del programa de cumplimiento									
Reporte	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	
Inicial			X														
Avance 1				X				X									
Avance 2				X				X									
Avance 3				X				X									
Final												X					

DOCUMENTOS ADJUNTOS

IDENTIFICADOR N°1
PRESUPUESTO MEDICIÓN RUIDO

Concepción, 29 de mayo de 2019.

COTIZACIÓN
(Análisis de capacidad de atención)

SERVICIO DE MEDICIÓN DE RUIDO SEGÚN D.S. N°38/11 MMA

ARIDOS MAQUEHUE – PLANTA DE PROCESOS.

Evaluación de pedido Ofertas y Contratos					
Nombre del Solicitante: Sociedad de Transportes y Áridos Maquehue Ltda.					
Fecha de solicitud:	28/05/19				
Tipo de solicitud	Inspección		Medición	X	Verificación
Descripción de la Solicitud (requisitos)	Solicita cotizar servicio de mediciones de ruido ambiental para dar cumplimiento a la norma D.S. N°38/11 MMA en horario diurno y nocturno.				
Capacidad de atender su solicitud	De acuerdo a las características de la solicitud, nuestra empresa SI cuenta con la capacidad de atenderla. Las condiciones para realizarla, son las que se indican a continuación				

I. ANTECEDENTES GENERALES

COTIZACION N°CO190529-M108-EM

Cliente	
Atención	Erwin Lagos Rivera
Fono	+56 45 299 3580
Email	elagos@maquehue.cl
Servicio	Medición de Niveles de Emisión de Ruido según D.S. N°38/11 MMA

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DE SERVICIOS.

El servicio cotizado consiste en la medición y evaluación de ruidos de la planta de áridos Maquehue, ubicada en la comuna de Padre las Casas, Región de la Araucanía, en horario diurno y nocturno según la norma de emisión vigente D.S. N°38/11 del Ministerio del Medio Ambiente y lo indicado en la RCA N°276/2008.

1. Objetivo del servicio

- Identificar y localizar en una etapa de planificación previa los puntos de medición relativos al proyecto a inspeccionar.
- Identificar en terreno los puntos localizados en la etapa de planificación previa.
- Realizar mediciones de Ruido de Fondo en los puntos de medición, según lo señalado en el D.S. N°38/11 del MMA.
- Realizar mediciones de Ruido en los puntos de medición con el proyecto operando, según lo indicado en el D.S. N°38/11 del MMA.
- Evaluar el cumplimiento normativo según lo expuesto en el D.S. N°38/11 del MMA.

2. Metodología y Actividades principales.

2.1 Metodología

El servicio de Evaluación de Niveles de Emisión de Ruidos de una unidad fiscalizable consiste en la medición y evaluación de los niveles de ruido de acuerdo a lo establecido en el D.S. N°38/11 MMA. Contempla un completo levantamiento de los niveles de ruido de fondo y de los Niveles de Presión Sonora asociados a la emisión en los receptores cercanos a la fuente evaluada.

Finalmente, los niveles de ruido medidos en terreno se evalúan de acuerdo a los usos de suelo definidos en el Plan Regulador Comunal vigente y a los Niveles Máximos Permisibles establecidos por el D.S. N°38/11 MMA para determinar si se da cumplimiento a la normativa vigente.

En caso de detectar incumplimiento normativo en alguno de los receptores evaluados y no sea posible identificar si dicho incumplimiento se debe a la influencia de altos niveles de ruido de fondo (medición nula), según la letra f del artículo 19 del D.S. N°38/11 del MMA se deberá buscar la instancia para volver a medir bajo condiciones de menor ruido de fondo. No obstante, si la condición

anterior no fuere posible, se podrán realizar predicciones de los niveles de ruido mediante el procedimiento técnico descrito en la norma técnica ISO 9613-2 "Acústica – Atenuación del sonido durante la propagación en exteriores", con los alcances y consideraciones que dicha norma técnica especifica.

Condiciones de medición relevantes son:

- a) Las condiciones climáticas para la realización de las mediciones deben ser en ausencia de lluvia.
- b) En caso de mediciones externas, considerar la distancia a estructuras reflectantes distintas al piso tal como estipula el artículo 16, letra a, del D.S. N°38/11 MMA, considerando dentro de lo posible una distancia de 3,5 metros o más de las paredes, construcciones o cualquier superficie reflectante distinta del piso.
- c) En caso de mediciones en internas, considerar 3 mediciones desde 3 puntos de medición respectivamente, separados entre sí en aproximadamente 0,5 metros, considerando en caso de ser posible una distancia mayor a 1 metro de estructuras reflectantes distintas al piso y 1,5 metros de ventanas, vanos o puertas. Lo anterior es según lo señalado en el artículo 16, letra b, del D.S. N°38/11 MMA.
- d) Considerar una distancia respecto al piso entre 1.2 a 1.5 metros, según señala el artículo 16, letra a y b, del D.S. N°38/11 MMA. Esto es tanto para mediciones externas como internas.

En específico, la actividad de medición se basa en la siguiente normativa:

- DS N°38/2011 MMA Norma de emisión de ruidos.
- RE N°127/2019 SMA Dicta instrucción de carácter general que establece directrices generales para la operatividad de las Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental e Inspectores Ambientales y revoca resoluciones que indica.
- RE N°223/2015 MMA SMA dicta instrucciones generales sobre la elaboración del plan de seguimiento de variables ambientales, los informes de seguimiento ambiental y la remisión de información al sistema electrónico de seguimiento ambiental

- RE N°128/2019 SMA Dicta instrucción de carácter general que establece directrices específicas para la operatividad de las Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental autorizadas en el componente ambiental aire y revoca resolución que indica.
- RE N°693/2015 SMA Aprueba contenidos y formatos de las Fichas para el informe técnico del procedimiento general de determinación de Nivel de presión Sonora corregido.
- RE N°491/2016 SMA Dicta instrucción de carácter general sobre criterios para homologación de zonas del D.S. N°38/2011 del Ministerio de Medio Ambiente.
- RE N°867/2016 SMA Aprueba protocolo técnico para la fiscalización del D.S. MMA 38/2011 y exigencias asociadas al control del ruido en instrumentos de competencia de la SMA.
- Norma Técnica N°165 MINSAL Norma técnica sobre el certificado de calibración periódica para sonómetros integradores – promediadores y calibradores acústicos.
- Cualquier instrucción de carácter general que emane de la SMA en forma posterior a esta especificación y tenga relación con el cumplimiento de la norma de emisión del D.S. N°38/2011 MMA, debe ser cumplida por la ETFA que realice las mediciones y elabore el informe de resultados.
- Instrumentos de Planificación Territorial vigentes de la comuna donde se emplaza el proyecto y receptores asociados.
- ISO 9613-2 Acústica – Atenuación del sonido durante la propagación en exteriores (en caso de ser necesario realizar proyecciones de ruido).
- Resolución de Calificación Ambiental vigentes para el proyecto en evaluación.

2.2 Acciones principales

Toma de contacto y acuerdo con el mandante: considera establecer un calendario de actividades de medición, de acuerdo a las condiciones climáticas y las condiciones de operación del proyecto a inspeccionar. Adicionalmente, se deberá coordinar la visita a terreno considerando a lo menos 6 días hábiles de anticipación, de acuerdo a requisito normativo indicado en el numeral 4.1 de la

resolución RE N°128/2019 SMA. Al mismo tiempo considera el acuerdo para la actualización de plazos de entrega de informes.

Medición de puntos señalados: señala la actividad de medición en sí misma, la que debe ser realizada de acuerdo a la planificación previa y acuerdo con el mandante. Las ubicaciones de los puntos de medición se determinarán de acuerdo a si están definidos por RCA, por informe de fiscalización de la SMA o según criterio profesional en base a lo señalado en la norma de emisión de ruido D.S. N°38/11 MMA, considerando cercanía y susceptibilidad a las emisiones de ruido del proyecto a inspeccionar.

Evaluación y elaboración de Informe de Resultados: considera la entrega de resultados en formato informe de acuerdo a las resoluciones RE N°127/2019 SMA, RE N°128/2019 SMA.

2.3. Acciones adicionales

Modelo predictivo de emisiones acústicas: considera la posibilidad de elaborar una modelación y proyección de los niveles de ruido en caso de no ser posible evaluar el cumplimiento normativo en alguno de los receptores inspeccionados in situ, de acuerdo a lo señalado en el artículo 19, letras f y g, del D.S. N°38/11 MMA. En este caso, se deberá acordar con el mandante la gestión de un periodo que contemple una o varias jornadas de medición al interior de la unidad a inspeccionar, con el objetivo de caracterizar las emisiones acústicas asociadas a las fuentes de ruido predominantes presentes en una condición normal de operación de dicha unidad a inspeccionar. Dicha información servirá como dato de entrada principal para realizar las proyecciones de ruido según el algoritmo relativo al estándar ISO 9613-2. Otros datos de entrada al modelo a considerar son planos de planta, planos de elevación de planta, datos topográficos, entre otros.

Cabe destacar que, en caso de observar que es requerido un modelo predictivo, la primera acción será comunicar la situación al mandante. Luego, se revisará conjunto al mandante la posibilidad de repetir las actividades de medición en condiciones que permitan la evaluación del cumplimiento normativo. En caso de no ser posible, será necesario coordinar una evaluación en base al estándar ISO 9613-2. Dicha evaluación se deberá valorizar en una nueva cotización considerando jornadas adicionales de levantamiento de datos de entrada y desarrollo del modelo. La cantidad de jornadas requeridas para modelar lo determinará la complejidad del escenario en el cual se encuentra la unidad a inspeccionar, considerando tamaño de su infraestructura, número de fuentes de ruido por catastrar, cantidad de edificaciones existentes en el área de estudio, número de receptores, características topográficas, etc.

3. Profesionales y recursos

El estudio será realizado por un (1) Ingenieros autorizados como Inspector Ambiental por la Superintendencia del Medio Ambiente para la medición y análisis del componente ruido.

Nuestra empresa cuenta con equipos clase 1 y 2, calibrados y certificados según lo establecido en la norma de emisión de ruido vigente (D.S. N°38/11 MMA) y norma técnica N°165 MINSAL.

Es necesario consignar que nuestra empresa se encuentra actualmente autorizada como Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA) ante la SMA en el componente ambiental Aire-Ruido, habiendo ya superado la revisión documental realizada por el INN de acuerdo al convenio INN-SMA, en el proceso de acreditación como Organismo de Inspección bajo norma NCh-ISO 17.020-2012.

4. Informe de Resultados

Se emitirá un informe técnico en formato digital (.pdf), que será entregado como resultado de la actividad de medición realizada de la siguiente manera:

- 1 informe técnico con formato de acuerdo a RE N°127/2019 SMA, RE N°128/2019 SMA y RE N°867/2016 SMA, considerando además la RE N°693/2015 SMA para la elaboración de las fichas de medición.

5. Imparcialidad e Independencia

Nuestra empresa es responsable de la imparcialidad de sus actividades de inspección y no permite que presiones comerciales, financieras o de otra índole comprometan su imparcialidad. Para asegurar lo anterior, nuestra empresa se remite al cumplimiento de los requisitos asociados a la NCh-ISO 17.020:2012 y la legislación vigente asociada a la operatividad de las Entidades de Fiscalización Ambiental, comprometiéndose a programas de análisis de riesgos a la imparcialidad, firma de declaraciones juradas de ausencia de conflictos de interés con el titular asociado al proyecto inspeccionado y cooperando abiertamente con actividades de auditoría o planes de seguimiento y control de parte de la SMA y el Instituto Nacional de Normalización (INN).

Nuestra empresa adicionalmente asegura su independencia al comprometerse conjunto a su personal a no intervenir en el diseño, fabricación, suministro, instalación, compra, posesión, uso o mantenimiento de los ítems inspeccionados,

dentro y fuera de su horario laboral, debido a que estas actividades generan un conflicto de interés y se asocian a actividades de consultoría y no de inspección.

Cabe señalar que la palabra "consultoría" se encuentra en nuestro logo y razón social debido a que nuestra empresa de forma paralela realiza actividades de consultoría únicamente en el área social y emprendimiento. Para el subcomponente ambiental ruido, nuestra empresa desarrolla actividades de inspección como un Organismo de Inspección asociado a la norma NCh-ISO 17.020:2012 y toda legislación relativa a la operatividad y autorización de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental.

6. Confidencialidad

Nuestra empresa es responsable de toda la información generada u obtenida durante las actividades de inspección realizadas, siendo tratada de manera confidencial.

De acuerdo a la cuarta instrucción señalada en la RE N°1024/2017 SMA, es responsabilidad del titular de un proyecto, sistema, actividad o fuente entregar una copia del informe de resultados emitido por un Organismo de Inspección, adjuntando dicha copia al informe de seguimiento ambiental asociado a una RCA, informes o reportes de cumplimiento contenidos en cualquier instrumento de carácter ambiental. De acuerdo a esto, nuestra empresa no divulgará los Informes de Resultados producto de las actividades de inspección realizadas, salvo que la SMA solicite explícitamente dicha información a través de una resolución, de acuerdo a lo señalado en el numeral 15.1 de la RE N°127/2019 SMA. Si la SMA requiere esto último, nuestra empresa notificará al mandante la información proporcionada al ente regulador, salvo que sea prohibido por ley.

7. Quejas, Apelaciones, Comentarios y Sugerencias

En caso que el mandante quisiera expresar una apelación a los resultados del informe o por otro lado, una queja, comentario o sugerencia a los servicios prestados en general, puede comunicar su inquietud al correo acustica@giroconsultores.cl.

Nuestra empresa cuenta con procedimientos que permiten corregir, analizar el caso y finalmente comunicar la acción que se tomó para solucionar el problema. Los resultados de este proceso serán comunicados de forma escrita, mediante correo electrónico.

8. Plazos

El plazo para la entrega del informe de resultados será de 15 días hábiles desde la finalización de las actividades de medición.

III. TARIFAS

De acuerdo a los antecedentes señalados, los valores por el servicio solicitado serán los siguientes:

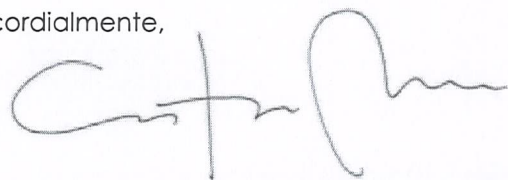
Ítem	Descripción de Servicio	Valor (UF)
1	Medición y Evaluación de Ruido según D.S. N°38/11 MMA, horario diurno y nocturno	20
2	Informe de Resultados según especificación indicada	15
TOTAL		35

De la tabla anterior, cabe destacar que las tarifas señaladas **incluyen impuestos**.

Notas a la tarifa:

- 1. Facturas se emiten con valores exentos de IVA.**
- La validez de esta cotización es de 30 días desde la fecha de envío.
- No se efectuarán operaciones o análisis que no hayan sido previamente cotizados y aprobados por su empresa.
- El valor de la Unidad de Fomento (UF) se calculará al momento de emitir la factura.
- Las mediciones se realizarán previa coordinación, siempre y cuando las condiciones climáticas y operativas así lo permitan.
- En caso de no ser factible la evaluación de las Emisiones de Ruido de la fuente inspeccionada por niveles excesivos de Ruido de Fondo, se deberá coordinar jornadas adicionales para levantar un modelo de proyección acústica en base a la norma ISO 9613-2 (ver numeral 2 de la presente cotización). El valor de la elaboración de un modelo acústico deberá ser solicitado en una nueva cotización.
- Condiciones de Pago: 30% al aceptar cotización mediante orden de compra y 70% restante contra entrega de informe técnico, mediante depósito o transferencia electrónica a nombre de Giro Consultores Limitada, RUT 76.234.467-K, en la Cuenta Corriente N° **52809072** del Banco BCI.

Agradeciendo su solicitud de cotización, se despide cordialmente,



Cristian Moreno
Gerente General
Giro Consultores Ltda.

IDENTIFICADOR N°2
PRESUPUESTO MATERIALES SEDIMENTADORES
PLANTAS CHANCADORAS

Sr. José Luis Ibieta

Sociedad Áridos Maquehue Ltda.

Presente:

Presento a su consideración presupuesto eléctrico para la ejecución de los trabajos que se detallan.

Puesta en servicio de sistema sedimentador en Planta Chancadora 811.-

Se consulta la instalación de bombas eléctricas para:

- Aprovechamiento de aguas residuales
- Extracción de lodo

Para ambos casos se proyecta la instalación de bombas trifásicas de:

1. 3 HP con succión y descarga en diámetro de 3" para extracción de agua a reutilizar en Planta
2. 3 HP para la extracción del sedimento.

Ambas motobombas se operarán desde la caseta de control en donde se deberá montar un nuevo tablero de control para dichos equipos.

La puesta en servicio de la instalación comprende el montaje de las bombas extractoras en los puntos dispuestos para ello. Considera también la construcción del tablero de control en caseta de control, así como el cableado de fuerza y de control hacia las bombas.

De acuerdo a lo solicitado, se proyectan los trabajos eléctricos necesarios para poner en funcionamiento las motobombas desde la caseta de mando.

A la bomba succionadora de agua se le adiciona la tubería y la válvula de retención necesarias para su operación de succión, pero eventuales trabajos de tipo hidráulico en Planta, (conexión a válvulas, tuberías, etc.) para el correcto aprovechamiento del agua recuperada, no están contemplados en el presente presupuesto.

La bomba extractora de lodo se presenta como alternativa al retiro de sedimento con cargador frontal y en consecuencia su ubicación así como la descarga de la misma se ha proyectado pensando en un espacio acotado.

Materiales

1 Bomba eléctrica 3 HP 3" x 3" trifásica para agua

1 Bomba eléctrica 3 HP 3" x 3" trifásica para lodo

1 Caja metálica 50 x 40 x 25

2 Automáticos 3 x C 20

2 Contactores bobina 220 V sn-20

2 Relés térmicos 4,5 – 6,5 A

2 Botoneras con piloto marcha/para

1 Riel din

1 Canaleta ranurada

10 Bornes vikin

100 m. cable rvk 4 x 2,5 mm

50 m.cable control 1,5 mm

1 Válvula de retención 3 "

Tubería y fitting pvc hidráulico 3 "

El costo de los trabajos detallados como obra vendida es \$ 2.250.000 iva incl..

Sin otro particular, le saluda atentamente:

Hugo Matus Rodríguez

Instalador autorizado

Temuco, junio de 2019



Cotización
Uso Interno



Rut : 50207400-8
Cliente : Soc. de Transporte y Aridos Maquehue Ltda
Giro : Ventas de Aridos y Transporte
Dirección : Camino al Aeropuerto S/n -> Comuna : Padre las Casas -> Ciudad : Temuco
Fecha : 31-05-2019 Hora : 11:54 O/C : Vendedor : 0318

Código	Descripción	Cantidad	Precio	Total
805000	Codo Pvc Hidraul. Cementar 90° 90 mm PVC	6,00	2.800	16.800
817492	Terminal Pvc Hidraulico (he) 90 mm x 3" Cementar - He PVC	1,00	2.000	2.000
324948	Valvula Pie de Pozo 3", Canast. Acero, 0604AA000	1,00	12.900	12.900
450533	Tubo P.v.c. Hidraulico 90 mm, PN 10, c/goma PVC Tira (6 m)	4,00	17.700	70.800

La presente cotización queda sujeta a existencia disponible
Cotización valida por un día
Los precios incluyen I.V.A. y se entienden por pago contado

SubTotal :	102.500
Descuento:	0
Neto :	86.134
Iva :	16.366
Total :	102.500

Atte.

Jens Hoesel
VENDEDOR

MAQUINARIAS Y CONSTRUCCIONES LA OLLETA LTDA. RUT: 76.051.775-5
MANUEL ANTONIO MATTÁ #301 - FONONO : (45) 2294371 - AV. MANUEL RECARBARRÉN 03350 - TEMUCO

IDENTIFICADOR N°3
PRESUPUESTO INSTALACIÓN CANALETAS AGUAS
LLUVIAS

Presupuesto

Nombre : Oscar Blanco Llancaivil **Rut :** 10.489.913-7
Dirección : Sector Maquehue sin N°
Teléfono : 983183949
E-mail : Construcciones.oscarblanco@gmail.com

Datos cliente

Nombre Aridos Maquehue
Dirección Camino aeropuerto maquehue
Teléfono 45-2993580

Fecha presupuesto 05-jun.-19

Validez: 10 Dias

DESCRIPCIÓN	Cantidad	% DTO	PRECIO	TOTAL
Canales PVC	52,00			
Ganchos	208,00			
Tapa	4,00			
Bajada de agua	26,00			
Union	26,00			
Tuberia bajada	45,00			
Abrazaderas	26,00			
Pegamento	6,00			
Tornillos (caja)	1,00			
Obra de mano				

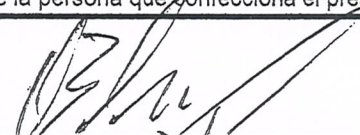
Total Bruto

I.V.A. % 19%

Total presupuesto *\$ 1.150.000*

Forma de pago Cheque Débito Efectivo

Firma de la persona que confecciona el presupuesto.



ACEPTO EL PRESUPUESTO. Nombre, apellidos y firma del cliente.

IDENTIFICADOR N°4
EVIDENCIAS MEJORAMIENTO BODEGA RESIDUOS



Multigraf
servicio de gráficos

HECTOR CAMILO BAEZA SOTO

Giro: DISENADOR GRAFICO INDUSTRIAL
PUBLICIDAD

PUDETO 671 SARITA GAJARDO- TEMUCO

eMail : MULTIGRAFTEMUCO@GMAIL.COM

Telefono : 45 2216546

TIPO DE VENTA: DEL GIRO

R.U.T.:17.261.800- 6

FACTURA ELECTRONICA

Nº810

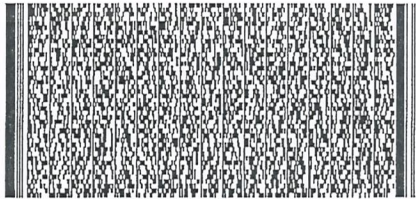
S.I.I. - TEMUCO

Fecha Emision: 31 de Mayo del 2019

SEÑOR(ES): SOCIEDAD DE TRANSPORTE Y ARIDOS MAQUEHUE
LIMITADA
R.U.T.: 50.207.400- 8
GIRO: EXTRACCION DE PIEDRA, ARENA Y ARCILL
DIRECCION: CAMI AEROPUERTO DE RUTA 5 SUR A 700M
COMUNA PADRE LAS CASAS CIUDAD: TEMUCO
CONTACTO:
TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	3 sintra 40 x 20 cm	1	5.042			5.042

Forma de Pago:Contado



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

MONTO NETO	\$	5.042
I.V.A. 19%	\$	958
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
TOTAL	\$	6.000

**MATERIAL
CONTAMINADO**

FILTROS

**ACEITE
USADO**

**SOC COMERCIAL E INDUSTRIAL S
Y G LIMITADA**

Giro: DI.PRO.LAC ABA.P AL HUM ANI EL FE MEN
SEG IND, PRO COM, FLETES
imperial 371- TEMUCO
eMail : ADMINISTRACION@COMERCIALSYG.CL
Telefono : 45 2332005
TIPO DE VENTA: DEL GIRO

R.U.T.:77.649.980- 3
FACTURA ELECTRONICA
Nº17405

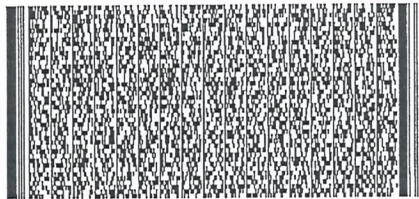
S.I.I. - TEMUCO

Fecha Emision: 05 de Junio del 2019

SEÑOR(ES): SOCIEDAD DE TRANSPORTE Y ARIDOS MAQUEHUE
LIMITADA
R.U.T.: 50.207.400- 8
GIRO: EXTRACCION DE PIEDRA, ARENA Y ARCILL
DIRECCION: CAMI AEROPUERTO DE RUTA 5 SUR A 700M
COMUNA PADRE LAS CASAS CIUDAD: TEMUCO
CONTACTO:
TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	MANTA P/A NAC.-	1	9.860			9.860
-	BOTIN QUEBEC	1	10.300			10.300
-	OVEROL CANVAS	1	5.790			5.790
-	ESC. MUNIC. 30CM	2	2.980			5.960
-	TRAJE P/A PU VERDE	1	10.200			10.200

Forma de Pago:Crédito



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

MONTO NETO	\$	42.110
I.V.A. 19%	\$	8.001
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
TOTAL	\$	50.111

De : Iván Fuentes Torres
Para : Aridos Maquehue

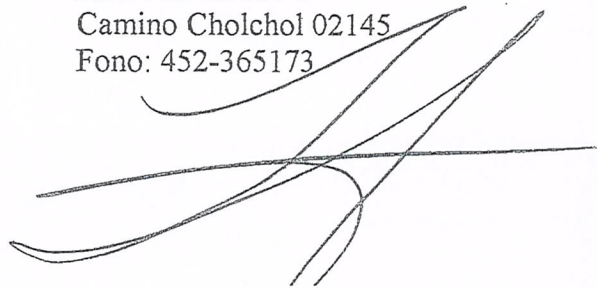
Presupuesto

Presupuesto para manejo de residuos de bodega de taller mecánico cuyo valor \$ 85.000 con materiales incluidos.

Trabajo a realizar:

- Fabricar 8 recipientes para residuos
- Pintar y fabricar 16 manillas y soldar

Iván Fuentes Torres
Rut: 10.562.805-6
Camino Cholchol 02145
Fono: 452-365173



COMPROBANTE DE EGRESO N°

LUGAR Y FECHA

05 DE JUNIO

AÑO 2019

PAGADORA

IUDIN FUENTES TORRES

POR EL SIGUIENTE CONCEPTO:

DEBE

HABER

FABRICAR 8 RECIPIENTES PARA MANEJO
 DE RESIDUOS DE TALLER MECANICO
 INCLUYE PINTURA Y 16 MANILLAS
 * PRESUPUESTO ADJUNTO
 RUT: 10.562.805-6
 DIR: CAMINO CHOLCHOL NO 02145
 TEMUCO

SON:

OCHENTA Y CINCO MIL PESOS

\$ 85000

CUENTA

SUBCUENTA

PAGADO EN EFECTIVO

SI

NO

CHEQUE N

BANCO

V B'

V B'

CONFADOR

RECIBI CONFORME



397 146

HECTOR MATUS
POZO CHACAPERO

ACT

RUT

10562805-6

COMERCIAL MORENO GAVILAN
Y CIA LTDA.
RUT: 78.752.990-9
C.MATRIZ LAUTARO 1399

TEMUCO. CAJA-1 ^{ACT}
SUC 1 LAUTARO 1280
**SUPERMERCADO
MORENO**

REG 03-06-2019 16:43
791914
CU 1

1 PLASTICOS	-4,400
1 PLASTICOS	-4,690
TL	-9,090
EFFECTIVO	-20,000
CAMBIO	-10,910

RES.EX 2095 DEL 25-05-10
BOLETA AUT.SII

EMBUDO
JARRA SH



**SOCIEDAD
COMERCIAL
HUALON CHILE
LIMITADA**

Rut: 76.743.747 - 1
GIRO: Grandes Tiendas,
Vestuario y Productos
para el Hogar
Lautaro N° 1338 - TEMUCO
¡ Gracias por su Preferencia !

311589 ^{ACT}

Boleta de Ventas y Servicios

DIA	MES	AÑO

TOTAL
\$ 3190

Duplicado: Cliente

A. Sepúlveda 1° Enc. 902 F. 422316916 Lcs Ang

CANBADO

CONTRATO DE TRABAJO

En P. LAS CASAS, a 03 de JUNIO de 2019, entre SOCIEDAD DE TRANSPORTE Y ARIDOS MAQUEHUE LIMITADA, R.U.T. N° 50.207.400-8, representada por doña DANITZA ELIZABETH TROMBERT VILLAFRANCA, asistente social, R.U.N. N° 5.593.092-9, ambas con domicilio en camino Aeropuerto Maquehue, a 700 metros Panamericana Sur, comuna de padre Las Casas, en adelante "el empleador", y don IVAN SEGUNDO LLANCAVIL HUILIPAN, R.U.N. N° 12.537.964-8, chilena, SOLTERO, nacido el 12 de OCTUBRE de 1970, domiciliado en MAQUEHUE, REMOLINO S/N° , Padre las Casas, en adelante "el trabajador", se ha convenido el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores de: orden y aseo taller de mantención, bodega lubricantes y bodega residuos peligrosos, traslado y trasvasije de lubricantes usados y nexos con empresa que realiza el retiro y disposición final de residuos. En el desempeño de sus funciones, el trabajador será dependiente de la sección de Planta de áridos que la empresa mantiene en su domicilio ubicado en camino Aeropuerto Maquehue a 700 metros Panamericana Sur, comuna de Padre Las Casas, de la ciudad de Temuco.

Sin perjuicio de lo anterior, y sólo para los efectos de ejercer sus facultades generales de administración y no necesariamente el lugar donde el trabajador desempeñará las funciones para las cuales ha sido contratado, se fija como domicilio el indicado en la comparecencia del presente contrato.

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria de trabajo que será de 45 horas semanales, de acuerdo a la siguiente distribución: Lunes a Viernes de 8:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 18:00 horas.

TERCERO: El empleador se compromete a remunerar al trabajador de la siguiente forma: con un sueldo base mensual de \$ 301.000.- (trescientos un mil pesos).

CUARTO: Las remuneraciones convenidas se cancelarán por periodos mensuales calendarios vencidos, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente a aquel en que se devengaron, (con depósito en Cuenta rut), en forma proporcional a los días efectivamente trabajados y del monto de ellas el empleador podrá efectuar los descuentos o deducciones legales. Constituye obligación esencial del trabajador el firmar su liquidación de sueldos y otorgar el recibo correspondiente.

~~Soc. de Transporte y Aridos~~

~~Maquehue Ltda.~~

~~Rut N° 50.207.400-8~~

Asimismo, el trabajador, acepta y autoriza al empleador para que se le descuente el tiempo efectivamente no trabajado debido a atrasos, inasistencias y los demás descuentos por cotizaciones previsionales e impuestos o retenciones judiciales que procedieren.

QUINTO: En el ejercicio de sus funciones, el trabajador se compromete y obliga a desempeñar sus labores con el debido cuidado y diligencia, evitando comprometer la seguridad y prestigio de la empresa y a acatar las órdenes e instrucciones del que le sean impartidas por el empleador a través de los jefes inmediatos, comprometiéndose a atender a los clientes y al personal dependiente de su empleador con la debida eficiencia y respecto.

SEXTO: El trabajador se compromete y obliga a guardar absoluta reserva y confidencialidad acerca de todos los asuntos de su empleador. El incumplimiento de esta cláusula se considerará como infracción grave a las obligaciones que impone el presente contrato.

SEPTIMO: El trabajador se obliga y compromete a desarrollar su función con el máximo esmero y cuidado, considerándose como obligaciones específicas de su cargo y cuyo incumplimiento autoriza al empleador a poner término de inmediato al presente contrato de trabajo, las siguientes:

1.- No promover, incitar o participar en riñas dentro de las instalaciones del empleador o en otras donde esté destinado.

2.- Desarrollar su labor con la diligencia, eficacia y responsabilidad que se requieren en ella.

3.- Respetar y cumplir con las instrucciones verbales o escritas que se dicten para el mejor desarrollo de la labor a desempeñar.

OCTAVO: Además, serán causales de terminación del presente contrato, las cuales tendrán el carácter de esenciales y determinantes, las que se indican a continuación:

1.- Presentarse al trabajo en estado de ebriedad, consumir bebidas alcohólicas o estupefacientes dentro de las horas de labor o introducir dichas bebidas o sustancias al establecimiento de la empresa.

2.- Ejecutar, durante las horas de trabajo y en el desempeño de sus funciones actividades ajenas a su labor y al establecimiento o dedicarse a atender asuntos o negocios particulares.

3.- Ejecutar o desarrollar, por sí o a través de participación en sociedades, cualquier actividad del mismo giro de su empleador.

4.- Infringir las normas de seguridad y el Reglamento Interno de Orden, Higiene y seguridad.

Soc. de Transporte y Autos
Maguajne Ltda
Rut N° 50.207.400-8

5.- Ocultar inasistencias propias o de algún otro trabajador, como asimismo, marcar o timbrar tarjeta de asistencia que no sea la propia.

NOVENO: El trabajador se obliga a respetar las normas contenidas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y seguridad, que declara conocer y aceptar, considerándose como parte integrante del presente contrato. Asimismo, el trabajador declara haber recibido un ejemplar del referido Reglamento.

DECIMO: El trabajador autoriza al empleador a realizar exámenes médicos ocupacionales, con el fin de resguardar la salud de éste para un adecuado y seguro desempeño de sus labores.

DECIMO PRIMERO: El empleador pagará mensualmente al trabajador, un 25% de su remuneración mensual con un tope de 4,75 ingresos mínimos mensuales, como gratificación legal, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 50 del Código del Trabajo.

DECIMO SEGUNDO: El presente contrato tendrá duración hasta 31 de julio de 2019.


DECIMO TERCERO: El trabajador declara estar afiliado AFP, Capital / FONASA

DECIMO CUARTO: Las partes dejan expresa constancia que don IVAN SEGUNDO LLANCAVIL HUİLIPAN ingresó al prestar servicios al empleador el día 03 de JUNIO DE 2019.

El presente contrato se firma en tres ejemplares, declarando el trabajador haber recibido, en este acto, un Ejemplar a su entera satisfacción.

Soc. de Transporte y Áridos
Maquehue Ltda.
R.U.N° 50.207.400-8

P.p. Soc. de Transporte y Áridos Maquehue Ltda.
R.U.T. 50.207.400-8
Empleador



IVAN SEGUNDO LLANCAFIL HUİLIPAN
R.U.N. N° 12.537.964-8
Trabajador



Rotulación receptáculos Material Contaminado



Rotulación Bins con Aceite Usado, Contenedores que serán reemplazados



Rotulación Contenedores de Filtros